

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.870/14

AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ARROYO

A N U N C I O

Tramitándose en este Ayuntamiento expediente de DECLARACION DE RUINA INMINENTE respecto del inmueble sito en la C/ Calzada, 17, de esta localidad de San Pedro del Arroyo (Ref. catastral núm. 2286703UL4128N0001II), y no resultando posible practicar la notificación personal a los interesados relacionados en el Anexo adjunto, todos ellos herederos de D. Miguel de Alvaro Nieto, por ser su domicilio desconocido, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de notificación:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA : Incoado el procedimiento de declaración de ruina o ruina inminente del inmueble sito en la c/ Calzada, 17 de esta localidad, mediante escrito formulado por D. Antonio González Sáez, con NIF nº 06398030M, examinado el informe técnico elaborado al respecto por el Servicio de Asistencia y Asesoramiento a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Ávila y de conformidad con los artículos 108 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y 328 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por la presente,

RESUELVO

PRIMERO. Determinar, a tenor del informe técnico aludido, que el conjunto de edificaciones integradas en el inmueble sito en la C/ Calzada, 17 de esta localidad (Ref. catastral nº 2286703UL4128N0001II de esta localidad, se encuentra en situación de ruina inminente.

SEGUNDO. Requerir a la propiedad del inmueble citado, para que, bajo su responsabilidad y en el plazo de UN mes, proceda a la ejecución de la demolición, pasado el cual, esta Administración Municipal acudirá, previo requerimiento, a la ejecución de subsidiaria (artículo 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), repercutiendo los costes en el titular del inmueble y las multas coercitivas que procedan, en su caso.

Como norma general, se exigirá proyecto de derribo (con visado colegial de acuerdo con establecido en artículo 2.d) del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial obligatorio) salvo que la inminencia de la ruina y el peligro de derrumbe hagan imposible el cumplimiento de este requerimiento, bien por parte de los propietarios o bien por la administración.

TERCERO. Que se notifique la presente resolución a los propietarios y titulares de derechos reales sobre el inmueble, así como a cuantas otras personas hayan sido parte en el procedimiento.

CUARTO. Dese cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que dicho órgano celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Santiago Sánchez González, en San Pedro del Arroyo, a veintitrés de Mayo de 2014, de lo que, como Secretario doy fe.

(Firmado y rubricado: El Alcalde: D. Santiago Sánchez González; el Secretario: D. Carlos A. Amorós Sáez.)

Durante un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, los interesados o sus representantes, podrán personarse en las dependencias municipales, sitas en la Pl. José A. Vaca de Osma, 1, de San Pedro del Arroyo (Avila), de 12:30 h. a 14:00 h. los lunes, martes y jueves hábiles, al objeto de examinar el expediente y alegar lo que a su derecho convenga y presentar cuantos documentos y justificaciones consideren pertinentes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Avila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO DE INTERESADOS:

- Concepción Sánchez de Alvaro
- Francisca Sánchez de Alvaro
- Resurrección de Alvaro Jiménez
- Angel de Alvaro Benito
- Concepción de Alvaro Benito
- Isabel de Alvaro Arenas
- Luisa de Alvaro Arenas
- Guadalupe de Alvaro Arenas
- Enrique de Alvaro Arenas
- Sonsoles de Alvaro Arenas
- Inmaculada de Alvaro Arenas
- Sofía Arenas Hernández

En San Pedro del Arroyo, a 29 de Mayo de 2014.

El Alcalde, *Santiago Sánchez González*